



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de marzo de 2024

Acta N°7

Res. N° 468/024

Exp. N°2023-25-1-005117

PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la Resolución N°139, Acta N°2 de fecha 14 de febrero de 2024 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de obra de la Arq. Analía Gómez apara realizar el proyecto de instalación sanitaria del Liceo de Colonia Lavalleja, departamento de Salto;

II) que a fs.92 y 93 la Arq. Gómez manifiesta la imposibilidad de firmar el contrato en virtud de haber asumido otros compromisos laborales;

III) que en virtud de que la relación contractual aprobada antes no llego a efectivizarse, se solicita dejar sin efecto el acto administrativo antes mencionado;

CONSIDERANDO: que en mérito a lo surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución N°139, Acta N°2 de fecha 14 de febrero de 2024 del Consejo Directivo Central por la cual se autoriza la contratación en régimen de arrendamiento de obra de la Arq. Analía

Gómez en virtud de que referida profesional manifestó la imposibilidad de asumir las tareas encomendadas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN